

NOTARIO
ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO

NOTARIO
ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO

REGISTRO NUMERO: (444)

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA SOCIEDAD "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA. LTDA.", QUE OTORGA EL MENOR PÚBER JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MENDOZA, REPRESENTADO POR SU PADRE, EL DOCTOR JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO, A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JAIME RAFAEL RODRIGUEZ MENDOZA- CUANTIA: CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 40,00)

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado **ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO**, Notario Público Octavo del Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA. LTDA."**, por una parte en calidad de **CEDENTE**, el menor púber **JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MENDOZA**, debidamente representado por su padre, el Doctor **JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Abogado **JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, de estado civil casado.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Portoviejo, y en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final del presente contrato; así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para Obligarse y Contratar, a quienes de conocer personalmente Doy Fé. Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hace la entrega de una Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura

NOTARIO
ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO



Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en la sociedad “**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA. LTDA.**”, que otorga el menor púber **JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MENDOZA**, debidamente representado por su padre, el Doctor **JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO**; a favor el Abogado **JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, casado, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen ala celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el menor púber **JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MENDOZA**, debidamente representado por su padre, el Doctor **JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Abogado **JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, casado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** La sociedad “**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA. LTDA.**”, se constituyó por escritura publica celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el dieciocho de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el dieciséis de Enero del dos mil tres. **B).-** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Marzo del dos mil ocho, el Suboficial (SP) Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla, casado, autorizado por su cónyuge Santa Fátima Solórzano, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar 00/100 de valor cada una, cedió el total de sus participaciones sociales a favor de las siguientes personas y en la siguiente forma y proporción: a favor del doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, trescientos veinte participaciones de un 00/100 dólar de valor cada una; a favor del señor Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza, cuarenta participaciones de un dólar 00/100 de valor cada una; y, a favor del menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre, el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, cuarenta participaciones de un dólar 00/100 de valor cada una. **C).-** La Junta General Extraordinaria Universal

de Socios, celebrada el treinta de Marzo del dos mil ocho, autorizó al menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre, el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, para que ceda el total de sus participaciones sociales, esto es cuarenta participaciones de un valor de un dólar 00/100 de valor cada una, a favor del Abogado Jaime Rafael Rodríguez Mendoza, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen, el menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre, el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, propietario de cuarenta participaciones de un dólar 00/100 de valor cada una, y declara que cede y transfiere, con todos los derechos de uso, goce y usufructo el total de sus participaciones sociales a favor del señor Abogado Jaime Rafael Rodríguez Mendoza, casado, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIP.
JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO	320	320
PAUL MAURILIO RODRÍGUEZ MENDOZA	40	40
JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA	40	40
TOTAL	400	400

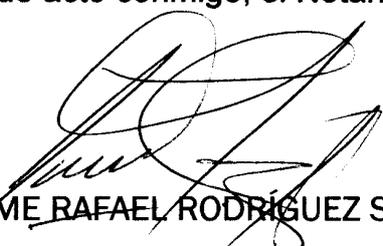
El cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, con las excepciones de la cláusula siguiente:

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario, Abogado Jaime Rafael Rodríguez Mendoza, casado, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. Firma) Abogado Javier Piloso

NOTARIO
 FOLIO 000000
 000000



Rodríguez, matrícula número dos mil veintinueve, perteneciente al Colegio de Abogados de Manabí. **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y civil vigente se la eleva a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes que sirvieron de base se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es Indeterminada. Leída que les fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fé.-


DR. JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO

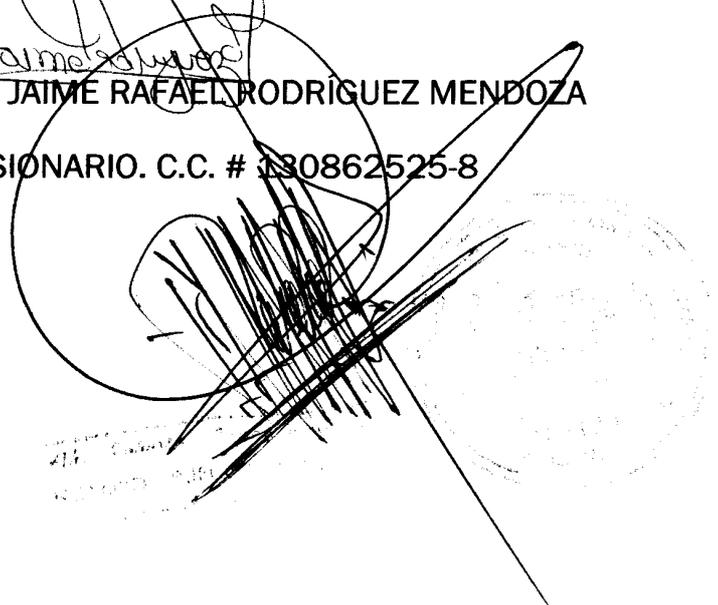
REPRESENTADO DEL MENOR PÚBER

JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MENDOZA

CEDENTE. C.C. # 130223773-8

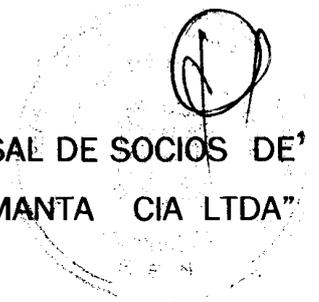

SR. JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA

CESIONARIO. C.C. # 130862525-8





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA SOCIEDAD "COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA LTDA"
CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2008.



En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil ocho, siendo las nueve horas de la mañana, en las oficinas de la empresa "COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA LTDA", ubicadas en la calle Córdova y Chile, se reúnen el Abogado Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, propietario de 320 participaciones de un dólar de valor cada una, el señor Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza, propietario de 40 participaciones de un dólares de valor cada una; y, el menor Púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Abogado Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, propietario de 40 participaciones de un dólares de valor cada una y deciden reunirse en junta General Extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Preside la reunión el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto y actúa como secretario el Gerente abogado Yoshio Fernando Vélez Parrales, instalada la Junta, el menor Púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Abogado Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, propietario de cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder la totalidad de sus participaciones a favor de el Abogado Jaime Rafael Rodríguez Mendoza, 40 participaciones de un dólar de valor cada una, para quienes además solicita se lo admita como nuevo socio. La Junta luego de una breve

deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime para que el menor Púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Abogado Jaime Rafael Rodríguez Sacoto propietario de 40 participaciones de un dólar de valor cada una ceda y transfiera, con todos los derechos de uso, goce y usufructo el total de sus participaciones sociales a favor del Abogado Jaime Rafael Rodríguez Mendoza, casado, a quien además se lo admite como nuevo socio, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL	No DE PARTICIPACIONES
JAIME RAFAEL		
RODRÍGUEZ SACOTO	320	320
PAUL MAURILIO		
RODRÍGUEZ MENDOZA	40	40
JAIME RAFAEL		
RODRÍGUEZ MENDOZA	<u>40</u>	<u>40.</u>
	400	400

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, y por existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios .

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 153

RODRIGUEZ MENDOZA JAIME RAFAEL
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

07 MARZO 1981

FECHA DE NACIMIENTO: 07 MARZO 1981
REG. CIVIL 004 - 029000953

MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

Jaime Mendoza

EQUATORIANA

SACADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAIME RAFAEL RODRIGUEZ SACADO
JOSEFINA M. AUXILIADORA MENDOZA

PORTOVIEJO 15704/2004

15704/2004

0274486



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
P...NTADO. SE DE...CORIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE

SELECCION DE VOTOS

147-0048 NUMERO
308825258 Cedula

RODRIGUEZ MENDOZA JAIME RAFAEL

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTON

07 MARZO

ANTE LA UNITE

...péz Romero
...RIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA N. 130223773-8

RODRIGUEZ SACOTO JAIME RAFAEL

MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

10 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO

RES. CIVIL 002-0157 00408 M

MANABI / PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1957



EQUATORIANA*****

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION SUPERIOR

JOSEFINA MARIA MENDOZA URETA

ABOGADO

RAFAEL RODRIGUEZ

MARIA SACOTO

PORTOVIEJO

17/08/2015

REN 0549



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
P...NTADO.- SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Ab. Roberto López Romero

NOTARIO

30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

232-0048

1302237738

NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ SACOTO JAIME RAFAEL

MANABI

PORTOVIEJO

12 DE MARZO

PARROQUIA

Presidente de la Junta



TIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA SOCIEDAD "COMPAÑIA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA. LTDA.", QUE OTORGA EL MENOR PÚBER JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MENDOZA, REPRESENTADO POR SU PADRE, EL DOCTOR JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO, A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JAIME RAFAEL RODRIGUEZ MENDOZA, EN FE DE LO CUAL CONRIERO ESTA TERCERA , LA CUAL FIRMO SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION. DOY FE.-

Ab. Roberto López Romero

NOTARIO PUBLICO OCTAVO

PORTOVIEJO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1940 de fecha 18 de Diciembre del año 2002, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.444 de fecha 31 de Marzo del año 2008, de la Notaría Octava del Cantón Portoviejo, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD "SEGURIMANTA CIA. LTDA."**, OTORGADA POR: EL MENOR PUBER JOSE ANDRES RODRIGUEZ MENDOZA REPRESENTADO POR SU PADRE, DR. JAIME RAFAEL RODRIGUEZ SACOTO A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JAIME RAFAEL RODRIGUEZ MENDOZA.- Manta, Mayo 07 del año 2008.- EL NOTARIO.-



Raúl González Márquez
Abg. Raúl González Márquez
NOTARIO TERCERO DE MANTA

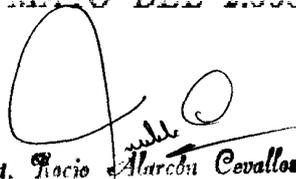
ESPACIO EN BLANCO

Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD SEGURIMANTA CIA. LTDA. DEL DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , OTORGADA POR EL MENOR PUBER JOSE ANDRES RODRIGUEZ MENDOZA, REPRESENTADO POR SU PADRE DR. JAIME RAFAEL RODRIGUEZ SACOTO, A FAVOR DEL SEÑOR ABG. JAIME RAFAEL RODRIGUEZ MENDOZA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABG. ROBERTO LOPEZ ROMERO, EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. †

MANTA, 9 DE MAYO DEL 2008




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta